

Asesoría General de Gobierno

Decreto G - B S - N° 2463

San Fernando del Valle de Catamarca, 7 de Noviembre de 1973.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Téngase por Ley de la Provincia, la precedente honorable sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el N° 2617

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 23:35:36*

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*